Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0151

Escalada de la trata y la explotación por parte de grupos delictivos en Haití

Resolución del Parlamento Europeo, de 30 de abril de 2026, sobre la escalada de la trata y la explotación por parte de grupos delictivos en Haití (2026/2702(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que Haití se enfrenta a un colapso de la autoridad estatal y que las bandas controlan grandes extensiones del territorio; que las bandas practican extorsiones, cometen secuestros y asesinatos y fomentan el hambre, los desplazamientos y la violencia generalizada; que al menos 5 519 personas fueron asesinadas y 1 571 mujeres y niñas fueron víctimas de violencia sexual entre marzo de 2025 y enero de 2026;

B. Considerando que la mayoría de las bandas están implicadas en la trata de niños; que, al parecer, el reclutamiento de niños se triplicó en 2025; que, supuestamente, los niños representan hasta el 50 % de los miembros de las bandas; que el cierre de escuelas ha privado de educación a 1,5 millones de niños;

C. Considerando que las bandas utilizan la violencia sexual al objeto de intimidar y controlar, lo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas;

D. Considerando que la situación humanitaria ha alcanzado niveles sin precedentes, con 1,45 millones de personas desplazadas y más de la mitad de la población enfrentada a una grave inseguridad alimentaria y a una respuesta notablemente infrafinanciada;

E. Considerando que la delincuencia transnacional, los flujos ilícitos de armas, el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales alimentan la violencia, la trata y la explotación por parte de las bandas en Haití;

F. Considerando que, el 30 de septiembre de 2025, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas convirtió la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad en la Fuerza de Represión de las Bandas (FRB), que sigue careciendo de suficiente financiación y personal;

1. Condena enérgicamente la escalada de violencia perpetrada por grupos delictivos, la trata, el reclutamiento y la explotación de niños, incluida la explotación sexual, y el desplazamiento forzoso de civiles;

2. Pide una política de desarme, desmantelamiento y reintegración, también para los niños; subraya que los niños no deben ser penalizados por actos cometidos como consecuencia directa de su explotación, sino que deben ser reconocidos y asistidos como víctimas; pide el acceso a asistencia médica y a protección jurídica para los supervivientes de la violencia y la explotación sexuales;

3. Pide a las autoridades haitianas que prevengan la trata de niños reforzando la protección social, garantizando una educación segura, ampliando la asistencia psicosocial y desarrollando programas de reintegración, asegurando vías de salida de la violencia basadas en los derechos;

4. Pide a las autoridades haitianas que den prioridad a la justicia, garanticen las vías de reparación, luchen contra la impunidad, investiguen todos los delitos cometidos por grupos delictivos en procedimientos justos y creíbles y pongan en práctica la capacidad judicial especializada en consecuencia; pide investigaciones independientes sobre las presuntas ejecuciones extrajudiciales;

5. Pide a la Unión, a sus Estados miembros y a los socios internacionales que refuercen el apoyo a la protección, la rehabilitación y la reintegración de los niños, a los servicios de ayuda a la supervivencia, a la capacidad judicial y fiscal y a la sociedad civil haitiana;

6. Toma nota de las reducciones de la financiación de USAID y de las Naciones Unidas; pide a la Unión y a sus Estados miembros que aumenten la ayuda humanitaria, incluida la protección y la asistencia sanitaria para las víctimas de la trata de seres humanos y la explotación sexual; insta a los países de acogida a que pongan fin a las deportaciones a Haití;

7. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que presten un apoyo sostenido a la Fuerza de Represión de Bandas, garantizando salvaguardias sólidas en materia de derechos humanos y rendición de cuentas;

8. Exige la plena aplicación del embargo de armas de las Naciones Unidas; insta a la Unión y a sus Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos para frenar los flujos ilícitos de armas y financieros a Haití, también mediante la cooperación judicial y la vigilancia de las

fronteras, y a que sigan imponiendo sanciones específicas;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la VP/AR, al secretario general de las Naciones Unidas, a las instituciones del Cariforum y a las autoridades haitianas.